

DECRETO-LEY N° 24.842

La Plata, 28 de diciembre de 1956.

Visto el expediente 2.401-1.525 de 1956, y su agregado 2.401-1.526 año 1956, por los cuales el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Administración), tramita la condonación de las sumas adeudadas a la ex Dirección de Equipos y Talleres por reparticiones de la Administración de la Provincia, municipalidades y entidades de bien público, y—

Considerando:

Que la mencionada Dirección de Equipos y Talleres fue disuelta el día 1º de enero de 1954, por decreto 892.

Que la documentación existente en la misma no puede surgir en forma fehaciente el monto de las cantidades adeudadas, haciéndose de imprescindible necesidad proceder a la liquidación definitiva de la referida ex Dirección.

Que a tal efecto, el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Administración) propone, como único medio, la condonación de las deudas contraídas con las instituciones de bien público que se detallan a foja 4 del presente, y de las reparticiones de la Administración Provincial y Municipal a que se refieren las planillas de fojas 1/5, del expediente agregado 2.401-1.526, de 1956.

Que el procedimiento propuesto se funda principalmente en consideraciones de orden práctico, ya que no existiendo la Dirección de Equipos y Talleres, en cuyas cuentas debían haber ingresado las sumas adeudadas para atender sus necesidades específicas, los fondos percibidos ingresarían a Rentas Generales.

Que por ctra parte, de lo actuado surge que el mayor deudor es el propio Ministerio de Obras Públicas, por servicios prestados a sus distintas reparticiones, y si se obligara a las mismas a abonar las cantidades adeudadas, verían retaceados sus presupuestos, con el consiguiente perjuicio para el normal desarrollo de sus actividades.

Que en lo concerniente a las municipalidades, de cobrarse los importes adeudados, se perjudicaría a muchas de ellas en la obra que

vienen realizando, debido a las precarias condiciones económicas en que se encuentran, en virtud de la mala administración del régimen depuesto.

Que asimismo con tal proceder se beneficiarían instituciones de bien público, que son generalmente subvencionadas para que puedan cumplir sus propósitos.

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Condónanse las deudas contraídas con la extinguida Dirección de Equipos y Talleres, por reparticiones de la Administración Provincial, municipalidades e instituciones de bien público que a continuación se detallan:

Reparticiones de la Administración Provincial

	\$	%
Cámara de Senadores	43.870,64	
Cámara de Diputados	1.044,46	
Policía de la Provincia	26.191,33	
Oficina Telegráfica	7.971,50	
Dirección de Prensa y Radiodifusión	151.099,01	
Dirección General de Rentas	22,10	
Hospital de Niños	763,39	
Hospital Policlínico	23.353,96	
Dirección General Protección de Menores	15.721,98	
Ministerio y Consejo de Obras Públicas	626.283,43	
Dirección de Impresiones Oficiales	190,65	
Establecimiento; Penales	104,01	
Dirección de Vialidad	5.805.964,57	
Secretaría de la Gobernación	217.576,53	
Dirección de Obras Sanitarias	757.502,45	
Dirección de Pavimentación	249.920,56	
Vivienda Económica	226.947,19	
Dirección de Hidráulica	1.610.631,38	
Dirección de Fábricas y Canteras	327.343,10	
Ferrocarril Provincial	174.334,17	
Casa de Gobierno	430.270,66	
Ministerio de Salud Pública	47.777,71	
L. E. M. I. T.	337.871,33	
Dirección de Geodesia	253.249,32	
Dirección de Arquitectura	433.626,95	
Dirección de Electricidad y Mecánica	119.671,10	
Dirección de Aeronáutica	76.867,49	
Ministerio de Gobierno	415.901,20	
Instituto Autárquico de Colonización	30,—	
Cámara 1ª de Apelaciones	1.180,58	
Colegio de Sordos Mudos	466,57	
Dirección de Política Forestal	21.029,98	

	\$	%
Campos de Tránsito	39,50	
Centrales Eléctricas Provinciales	1.120,90	
Ministerio de Hacienda	44.462,31	
Dirección de Catastro	621,03	
Dirección de Agropecuaria	668,06	
Instituto de Tisiología	9.029,—	
Ministerio de Asuntos Agrarios	15.175,41	
Escuela de Policía	10.597,83	
Teatro Argentino	1.894,80	
Subsecretaría de Cultura	1.800,10	
Dirección de Espectáculos Públicos	6.100,—	
Escuela Superior de Policía	1.413,25	
Subsecretaría General de la Gobernación	17.444,20	
Contaduría General de la Provincia	2.364,49	
Universidad del Trabajo	441,30	
Dirección de Abastecimiento	1.448,40	
Dirección de Educación Física	951,30	
Fiscalía de Estado	1.580,30	
Hospital San Juan de Dios	206,—	
Ministerio de Educación	13.026,28	
Dirección de Servicios Aéreos	1.250,09	
Dirección de Irrigación	17,50	
Instituto Cirugía de Haedo	326,08	
Dirección de Turismos y Parques	5.457,69	
Dirección de Ganadería	465,—	
Jardín Zoológico	60,—	
Coordinación Informaciones	12.664,12	
Control de Estado	56.889,64	
Cuerpo Seguridad de Caballería	170,—	
Dirección de Estadísticas e Investigaciones	800,—	
Dirección de Cinematografía	26.587,13	
Preventorio Gonnet	501,75	
Cárcel de Olmos	60,—	
Dirección de Prensa	10.809,53	
Administración Provincial de Bosques	24.250,—	
Jefatura de Policía	261,71	
Instituto Invest. y Docencia Criminológica	134,—	
Dirección General de Personas	2.049,—	
Dirección Difusión y Estadística Cultural	64,—	
Dirección de Museos Históricos	231,50	
Frigorífico Regional de Bolívar	5.116,70	
Total	12.685.794,20	

Municipalidades

	\$	%
Municipalidad de La Plata	974.327,71	
Municipalidad de Avellaneda	52.849,50	
Municipalidad de Carlos Casares	51.635,—	
Municipalidad de Lobería	7.760,90	

	\$ %
Municipalidad de Monte	3.876,—
Municipalidad de Carhué	4.238,—
Municipalidad de Roque Pérez	2.023,50
Municipalidad de Nueve de Julio	12.505,—
Municipalidad de San Pedro	2.066,50
Municipalidad de Brandsen	1.826,—
Municipalidad de Ranchos	4.170,—
Municipalidad de Carmen de Areco	3.820,—
Municipalidad de Matanza	3.026,—
Municipalidad de Merlo	4.111,25
Municipalidad de Lanús	18.860,96
Municipalidad de Mar del Plata	678,—
Municipalidad de La Plata (S. M. A. T.)	415,—
Municipalidad de Alberti	7,95
Administración General de Transporte	12.013,66
Dirección Paseos y Jardines	153,10
Municipalidad de Lomas de Zamora	209.922,50
Municipalidad de Dolores	8.814,12
Municipalidad de General Viamonte	22.200,20
Municipalidad de Pehuajó	14.017,50
Municipalidad de Tandil	120.992,50
Municipalidad de Junín	12.551,56
Municipalidad de Tigre	2.650,—
Municipalidad de Saladillo	22.718,—
Municipalidad de Necochea	1.360,—
Total	1.575.590,41

Instituciones de Bien Público

	\$ %
Asociación Agrícola Platense	107,25
Aero Club La Plata	39,50
Asilo Marín	505,95
Arzobispado La Plata	4,—
Banco Industrial Argentino	1.406,99
Bomberos Voluntarios de Ensenada	643,65
Club Ferrocarril Provincial	550,—
Club Hípico La Plata	10.311,75
Club Hípico City Bell	3.413,40
Club Olimpo	149,30
Consejo Arquidiocesano	94,60
Club Victoria	50,—
Comisión Fomento Quequén	496,28
Club Juventud Argentina	147,—
Federación General (Gaucha)	486,90
Hogar Social de Berisso	24.973,21
Juventud Obrera Católica	85,—
Liga Popular Contra la Tuberculosis	11.439,93
Obispado de Bahía Blanca	183,40
Cbra Ayuda Social	134.332,20

	\$ %
Patronato de Leprosos	888,70
Club Regatas La Plata	620,—
Sociedad Italiana de Beneficencia	1.305,—
Asociación Empleados Ministerio de Obras Públicas ...	528,—
Club Huracán (Saladillo)	328,—
Club Náutico Ensenada	69,50
Total	193.159,48

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, oportunamente, hágase saber a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, M. A. ARANDA,

E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
